

RESOLUCIÓN No. 322 de 2017

(DEL 26 DE SEPTIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

LA GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el acuerdo 001 de 2014 expedido por la Junta Directiva de BENEDAN y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Beneficencia de Antioquia, dio apertura al proceso de Contratación mediante Invitación Privada N°014 de 2017, con el fin de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE LAS BASES DE DATOS DE BENEDAN, LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA DE REPLICACIÓN DE DATOS ENTRE SUS CENTROS DE DATOS.**
2. Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en el manual de contratación de la Entidad además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones.
3. Que para la presente selección se contó con un presupuesto a ejecutar de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES M/C (\$83.785.350). Respaldo por la disponibilidad presupuestal 562 de agosto de 2017, por valor de 27.928.450 con cargo al rubro presupuestal 21212078A0715 de la actual vigencia. Y \$55.856.900 de la vigencia futura Numero 149 de la vigencia del año 2018 aprobada en el acuerdo 003 de 2017 de junta directiva de la entidad.
4. La presente Invitación Privada fue abierta mediante Resolución No. 278 del 29 de agosto de 2017.
5. A la fecha de la presentación de las propuestas, el 12 de septiembre de 2017, se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

| PROPONENTE | NIT |
|---------------------------|---------------|
| BUSINESSMIND COLOMBIA S.A | 900.105.979-1 |
| THINK IT S.A.S | 900.210.365-9 |
| ALGAR TECH | 900.675.394-8 |
| DB SYSTEM LTDA | 830.039.811-7 |

6. El período de evaluación de la propuesta, transcurrió entre el 13 y 18 de septiembre de 2017.

7. La evaluación de los requisitos habilitantes Jurídicos y financieros y de experiencia de las propuestas fue efectuada por la secretaria General, el Subgerente Financiero y el jefe de la oficina de TIC de la Beneficencia de Antioquia, arrojando el siguiente resultado:

El proponente **BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.**, no cumplió con los indicadores de endeudamiento, requisito que no puede ser subsanado.

En consecuencia, la oferta no se encontraba habilitada y por lo tanto no podía ser calificada.

| PROponentES | ASPECTOS JURIDICOS | ASPECTOS EXPERIENCIA | ASPECTOS FINANCIEROS |
|----------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| ALGAR TECH | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| THINK IT S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| DB SYSTEM LTDA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

8. Con base en la evaluación de requisitos habilitantes se procedió a realizar la calificación de las propuesta quedando en el siguiente orden de elegibilidad:

| ORDEN | PROponentES | PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA |
|-------|----------------|-------------------------------|
| 1. | THINK IT S.A.S | 678 PUNTOS |
| 2. | DB SYSTEM LTDA | 579 PUNTOS |
| 3. | ALGAR TECH | 576 PUNTOS |

9. Se procedió a dar traslado del informe de evaluación hasta el día 21 de septiembre de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, al cual no se presentaron observaciones.

10. Que por lo anterior, el Comité Evaluador una vez agotado el periodo de observaciones a la informe de evaluación y de no haberse presentado ninguna modificación al informe inicial, determino que la propuesta más favorable para la entidad fue la presentada por la empresa THINK IT S.A.S, ya que cumple con todos los requisitos exigidos, el cual obtuvo la siguiente puntuación:

| EMPRESAS | PUNTAJE |
|----------------|------------|
| THINK IT S.A.S | 678 puntos |

13. Que en mérito de lo expuesto, la Gerente General.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger la evaluación y calificación realizada por el Comité Evaluador:

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar a la empresa THINK IT S.A.S con Nit. 900.210.365-9; como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, la Invitación Privada No. 014 de 2017, por valor de hasta SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS (\$77.112.000) IVA Incluido. se debe tener en cuenta que en la ejecución del contrato el valor de la hora adicional será tomado de acuerdo a lo presentado en la propuesta económica.

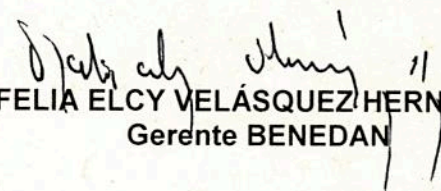
ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución al señor **JUAN DAVID RODRÍGUEZ JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería N° 71.319.100, en calidad de Representante Legal de la empresa **THINK IT S.A.S** con el Nit. **900.210.365-9**

ARTICULO CUARTO: Publicar en la página Web www.benedan.com.co y www.loteriademedellin.com.co de la Beneficencia de Antioquia.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de septiembre de 2017.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Gerente BENEDAN

Proyecto: Elizabeth Marulanda/Abogada
 Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez /Secretario General
 Alex A. Camargo Peñaranda / Jefe de oficina TIC

